

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.071

Lunes 10 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2606701

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LAS FRACCIONES ARTESANALES DE JUREL, POR REGIÓN, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta cero papel N° 21 de esta Subsecretaría, la distribución de las 74.262 toneladas, para las pesquerías artesanales de Jurel desde las regiones de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos, expresada en toneladas por región regirá, provisionalmente para el año 2025, de la siguiente manera:

FRACCIÓN ARTESANAL JUREL (5 ene. - 31 dic.)	74.262
Cuota global Regiones AyP - TPCA - ANTOF	6.021
Fauna acompañante Regiones AyP - TPCA - ANTOF	150
Cuota objetivo Regiones AyP - TPCA - ANTOF	5.871
Cuota objetivo artesanal Regiones AyP - TPCA	2.935,5
Cuota objetivo artesanal Región ANTOF	2.935,5
Cuota global Regiones ATCMA - LAGOS	68.241
Fauna acompañante Regiones ATCMA - LAGOS	327
Cuota objetivo Regiones ATCMA - LAGOS	67.914
Cuota objetivo artesanal Región ATCMA	7.571
Cuota objetivo artesanal Región COQ	17.665
Cuota objetivo artesanal Región VALPO	8.317
Cuota objetivo artesanal Región LGBO	32
Cuota objetivo artesanal Región MAULE	272
Cuota objetivo artesanal Regiones NUBLE-BBIO	17.721
Cuota objetivo artesanal Región ARAUC	399
Cuota objetivo artesanal Región RIOS	2.072
Cuota objetivo artesanal Región LAGOS	13.865

El período de captura se regirá por las disposiciones establecidas en la resolución exenta N° 3.357, de 2021, esta Subsecretaría.

Valparaíso, viernes 3 de enero de 2025.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2606701

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl